

## Tema 8. Nupcialidad y rupturas matrimoniales. Tasas e indicadores sobre nupcialidad y divorcialidad. Intensidad y calendario. Relación entre fecundidad y nupcialidad.

### 8.1. NUPCIALIDAD Y RUPUTURAS MATRIMONIALES

La **nupcialidad** es el fenómeno demográfico caracterizado por el suceso del matrimonio.

El interés de la Demografía por explicar la evolución de una población pasa inevitablemente por explicar los modelos de unión dentro de los cuales se constituye la descendencia, pese a que, en la actualidad, cada vez más se desvincula la reproducción de la institución matrimonial.

Su interés se centra también en la formación y tipología de los hogares y las formas de convivencia.

Por lo tanto, la nupcialidad es el fenómeno demográfico que viene determinado por la existencia y frecuencia de matrimonios y divorcios en una determinada población y en un periodo de tiempo, de manera que su análisis supone la observación y estudio de estos acontecimientos. En ocasiones puede abarcar también el estudio de uniones consensuales, establecidas sin vínculo legal, ya que constituyen un fenómeno cada vez más extendido, aunque este estudio dependerá de la disponibilidad que exista de registros de parejas de hecho.

La nupcialidad como tal no influye en el crecimiento de una población, pero su importancia estriba en que la mayor parte de los nacimientos han venido teniendo lugar en el seno de familias constituidas por cónyuges unidos por un vínculo legal.

Existen ciertos problemas específicos en el análisis de la nupcialidad, que hacen que no pueda estudiarse de forma similar a la mortalidad:

- 1) En primer lugar, se trata de un fenómeno demográfico **no fatal**, pues hay personas que no se casan, aunque vivan el tiempo suficiente para hacerlo.
- 2) Incide sobre este fenómeno la voluntad o posibilidad de cada individuo, lo que hace que esté influenciado por cuestiones coyunturales que se relacionan con el contexto económico, social, político y cultural de la población, y su estudio transversal puede llevar a resultados erróneos.
- 3) La nupcialidad es un fenómeno **renovable**, ya que una persona puede contraer matrimonio varias veces a lo largo de su vida (primeras nupcias, segundas nupcias, etc.). No obstante, el fenómeno renovable de la nupcialidad se transforma en **no renovable** si nos fijamos únicamente en los matrimonios de solteros o primeras nupcias. Es decir, dentro de la nupcialidad, resulta de especial interés el análisis de la población que contrae matrimonio por primera vez. Se trata de la **Primo-Nupcialidad** o nupcialidad de solteros, que restringe el estudio de la nupcialidad únicamente a los primeros matrimonios o primeras nupcias.

A efectos de cálculo, se considera que la edad mínima a la que los individuos contraen matrimonio son los 14 años, y la edad máxima son los 60 años. En la realidad, existen matrimonios de personas de edades inferiores o superiores a estos umbrales, pero por convención y a efectos de los Indicadores Demográficos Básicos del INE, en la categoría de edad de 14 años se incluyen los cónyuges de 14 y menos; y en la de 60 años, los de 60 y más.

La edad mínima para casarse se conoce también con la expresión de **edad núbil**, y como su propio nombre indica, hace referencia a la edad mínima con la que una persona puede contraer matrimonio de forma válida por razón de su edad. Pese a que parece una cuestión sencilla, lo cierto es que existen algunas consideraciones legales que han ido cambiando con el paso del tiempo y que conviene conocer.

La edad para contraer matrimonio en España, hasta hace algunos años, era a partir de los catorce años. Efectivamente, las personas menores de edad pero mayores de catorce podían obtener una dispensa para casarse (la llamada dispensa de edad), o bien declarar que el menor se hallase emancipado. Esta edad era una de las más bajas de Europa, de forma que el Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU y el Consejo de Europa, habían solicitado a España que se elevase dicha edad. En línea con lo anterior, la edad legal mínima para mantener relaciones sexuales se encontraba establecida en los trece años, siendo también muy baja en relación a los países de nuestro entorno.

Así pues, en 2015, la Ley de Jurisdicción Voluntaria introdujo una importante novedad: solo sería posible contraer matrimonio cuando se hubieran alcanzado, al menos, los dieciséis años. El Código Penal también fue adaptado, en sincronía con esta Ley, para que la edad mínima permitida para mantener relaciones sexuales fueran los dieciséis años, aunque se permitió una excepción: no se considerará delito cuando la otra persona sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez.

De este modo, tanto la edad núbil en España como la edad de consentimiento sexual fueron elevadas, ofreciendo así una mayor protección a los menores.

En definitiva, podemos concluir que si bien no es necesario ser mayor de edad para casarse con arreglo a la legislación española, sí que será necesario haber cumplido los dieciséis años. Asimismo, se deberá obtener una dispensa judicial, o bien realizar un procedimiento para que el menor sea declarado como emancipado.

Por último, el hecho de que en España esté permitido el matrimonio entre personas del mismo sexo con los mismos derechos y deberes que los matrimonios entre personas de distinto sexo, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el código civil en materia de derecho a contraer matrimonio, conlleva una modificación de los indicadores de nupcialidad clásicos definidos cuando el matrimonio solo se puede celebrar entre personas de distinto sexo.

Las principales **fuentes estadísticas** de información para el estudio de la nupcialidad en España son el Movimiento Natural de la Población (MNP) y las Cifras de Población (CP).

- 1) **Movimiento Natural de la Población** (MNP) es un registro de estadísticas vitales que el Instituto Nacional de Estadística publica anualmente y que recoge matrimonios, defunciones y nacimientos.

- 2) Las **Cifras de Población** proporcionan una medición cuantitativa de la población residente en España, son cifras poblacionales de referencia en todas las operaciones estadísticas del INE. La serie poblacional se obtiene de las Estimaciones Intercensales de la población para el período 1971-2012 y a partir de 2012, de la operación estadística Cifras de población.

La información integrada de estas fuentes permite obtener los principales indicadores demográficos para el estudio de la nupcialidad.

La **divorcialidad** es el fenómeno demográfico caracterizado por el suceso del divorcio.

La fuente estadística de información para el estudio de la divorcialidad en España es, además de las Cifras de Población para los denominadores, la **Estadística de nulidades, separaciones y divorcios** realizada por el INE en virtud del Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial de fecha 14 de febrero de 1995.

Se trata de una investigación estadística de carácter anual dirigida al estudio de los procesos de nulidad, separación o divorcio que se plantean en el ámbito judicial.

Sin embargo, con motivo de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que habilita, además de por sentencia judicial, la resolución de procesos de separación y divorcio si se dan determinadas circunstancias, tanto a letrados de la administración de justicia (anteriormente denominados secretarios judiciales), a través de decretos, como a notarios, mediante sus actas notariales, también se consideran los procesos habidos en estos nuevos ámbitos.

El objetivo de esta estadística es conocer el número de sentencias y decretos sobre nulidades, separaciones y divorcios dictadas a lo largo del año de referencia, y proporcionar información sobre algunas de las principales características sociodemográficas de los cónyuges implicados (sexo, edad, nacionalidad, número de hijos), sobre el tipo de separación o divorcio (mutuo acuerdo o contencioso) y sobre otras variables de interés social asociadas al proceso judicial (pensión alimenticia, custodia, duración del procedimiento, etc.).

La información integrada de estas fuentes permite obtener los principales indicadores demográficos para el estudio de la divorcialidad.

En la metodología de la Estadística de nulidades, separaciones y divorcios que realiza el INE se define el **divorcio** como *“disolución del vínculo matrimonial que implica la pérdida de las obligaciones y derechos que se generan entre los cónyuges en el momento de formar matrimonio.”*

## **8.2. TASAS E INDICADORES SOBRE NUPCIALIDAD Y DIVORCIALIDAD.**

Los indicadores que se van a ver a continuación, se van a definir, por simplicidad, para una población genérica, pero se pueden obtener también para distintos ámbitos o subpoblaciones. En los indicadores que produce el INE generalmente el ámbito se delimita a través de las divisiones geográficas (totalidad del territorio, comunidad autónoma, provincia y municipios de más de 50.000 habitantes) en conjunción con las

variables demográficas básicas (sexo y edad) y una clasificación de la población en términos de nacionalidad (española o extranjera). La importancia de esta última descomposición en términos de nacionalidad radica en la incidencia de la inmigración sobre la población española que se produce desde finales de la década de los 90. No obstante, cuando el nivel de detalle geográfico es el provincial o inferior no se contempla la desagregación por nacionalidad.

Una primera aproximación al análisis de la nupcialidad se obtiene con la **Tasa Bruta de Nupcialidad** (TBNup) que se define como el total de matrimonios de residentes en la población objeto de estudio registrados durante el año t, dividido por la población media residente en dicha población. En general se expresa por 1000 habitantes. Es decir:

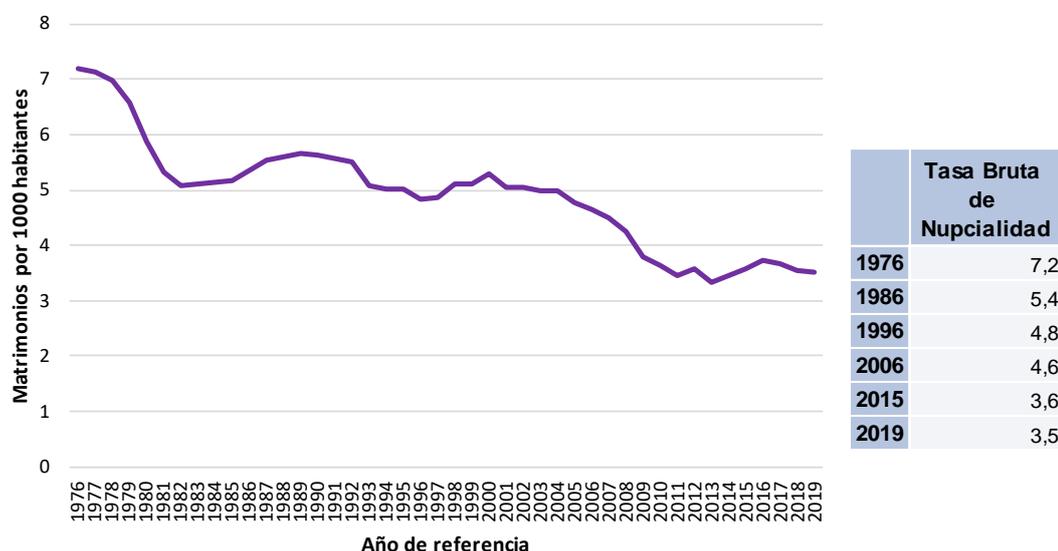
$$TBNup^t = \frac{M^t}{P^t} \cdot 1.000$$

donde:

$M^t$  = Matrimonios que van a residir en la población objeto de estudio constituidos durante el año t.

$P^t$  = Población media residente en el año t.

**Gráfico 8.1. Evolución de la Tasa Bruta de Nupcialidad en España desde 1976.**



Fuente: Indicadores Demográficos Básicos INE.

La tendencia de la nupcialidad en España ha sido descendente desde 1976 hasta el punto de que la tasa bruta de nupcialidad ha experimentado una reducción del 51% en las últimas cuatro décadas hasta situarse en 3,5 matrimonios por cada 1000 habitantes en 2019.

Todo intento por estudiar más a fondo el fenómeno de la nupcialidad pasa por su descomposición en fenómenos **no renovables**, como la nupcialidad de solteros o **primo-nupcialidad** y el estudio del fenómeno desagregado por sexo y edad.

Es decir, la tasa bruta es un indicador sencillo de calcular, porque con poca información proporciona una primera aproximación del fenómeno, pero su valor analítico está condicionado por la estructura por edades de la población. Para superar este problema debemos recurrir a las tasas específicas de nupcialidad por edad, que tienen en cuenta la estructura por edad de la población.

Por otra parte, hay países que calculan la tasa bruta de nupcialidad poniendo en relación los matrimonios celebrados en un año t con la población media de individuos de edades susceptibles de poder contraer matrimonio, que por convenio suelen ser de los 14 a los 50 o 60 años. No obstante, no hay unicidad en esto, de forma que el INE sigue el mismo criterio que Eurostat de considerar en el denominador a la población total.

Se suele estudiar separadamente la nupcialidad masculina y la nupcialidad femenina, ya que a menudo existen importantes diferencias entre ellas.

Tradicionalmente las tasas de nupcialidad por sexo se han calculado dividiendo el número total de matrimonios por el número de personas “casaderas” de cada sexo que forman parte de la población estudiada, pues cuando solo existen matrimonios entre personas de distinto sexo, la unión conyugal pone en contacto dos colectivos, el de hombres y el de mujeres, de forma que al calcular los indicadores de nupcialidad se puede separar perfectamente el cálculo de dichos indicadores por el sexo y hablar de matrimonios de hombres y de matrimonios de mujeres.

Pero dado que en España están permitidos los matrimonios entre personas del mismo sexo no tiene sentido hablar en términos de matrimonios sino de cónyuges o contrayentes, es decir, para el cálculo de las tasas de nupcialidad por sexo se emplea en el numerador el número de contrayentes de un determinado sexo en lugar del total de matrimonios.

La **Tasa de Nupcialidad por sexo** se define como el número de residentes de sexo s pertenecientes a la población objeto de estudio que contraen matrimonio a lo largo del año t por cada 1.000 habitantes de dicha población, es decir:

$$TNup_s^t = \frac{C_s^t}{P_s^t} \cdot 1.000$$

donde:

$C_s^t$  = Número de residentes de sexo s que contraen matrimonio durante el año t.

$P_s^t$  = Población media de sexo s en el año t.

Si se consideran únicamente los primeros matrimonios, se define la **Tasa de Primo-Nupcialidad por sexo** como el número de residentes de sexo s pertenecientes a la población objeto de estudio que contraen matrimonio por primera vez a lo largo del año t por cada 1.000 habitantes de dicha población. Es decir:

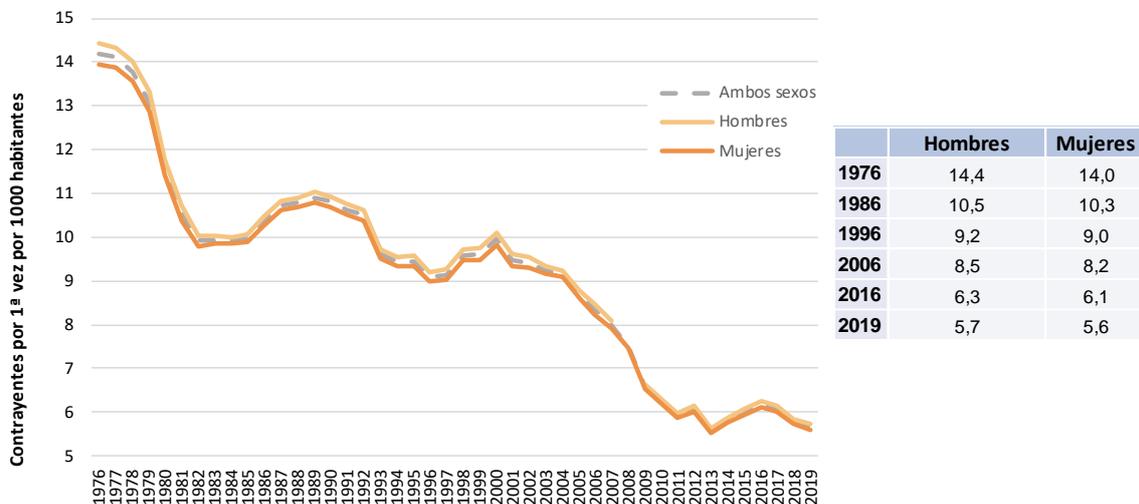
$$TPNup_{s,solteros}^t = \frac{C_{s,solteros}^t}{P_s^t} \cdot 1.000$$

donde:

$C_{s,solteros}^t$  = Número de residentes solteros pertenecientes a la población objeto de estudio de sexo s que contraen matrimonio por primera vez durante el año t.

$P_s^t$  = Población media de sexo s a lo largo del año t.

**Gráfico 8.2. Evolución de la Tasa de Primo-Nupcialidad por sexo en España desde 1976.**



Fuente: Indicadores Demográficos Básicos

Desde 1976 la primo-nupcialidad ha sido mayor para los hombres que para las mujeres, presentando ambos sexos la misma evolución de las tasas de primo-nupcialidad a lo largo de los años, es decir, la tendencia general ha sido decreciente hasta 2013. Durante los años 2014, 2015 y 2016, se produce un ligero y progresivo crecimiento de la primo-nupcialidad hasta que en 2017 se vuelve a invertir la tendencia.

En general, en los últimos 45 años las tasas de primo-nupcialidad de hombres y mujeres se han reducido más de un 60%. Es decir, mientras que en 1976 contraían matrimonio por primera vez 14,4 hombres por cada 1000, en 2019 lo hacían 5,7. Y mientras que en 1976 contraían matrimonio por primera vez 14,0 mujeres por cada 1000, en 2019 lo hacían 5,6.

Dado que se dispone de información sobre la edad al matrimonio de cada uno de los contrayentes, se obtienen tasas de nupcialidad por edad, que permiten estudiar el calendario del fenómeno y eliminan el efecto distorsionador de las estructuras de

población, al relacionar el número de personas que contraen matrimonio en cada grupo de edad con el total de población de ese intervalo de edad.

Las **Tasas Específicas de Nupcialidad por sexo y edad** se definen como el número total de residentes de sexo s y edad x pertenecientes a la población objeto de estudio que contraen matrimonio a lo largo del año t por cada 1000 habitantes de dicho colectivo poblacional. Es decir:

$$TNup_{s,x}^t = \frac{C_{s,x}^t}{P_{s,x}^t} \cdot 1.000$$

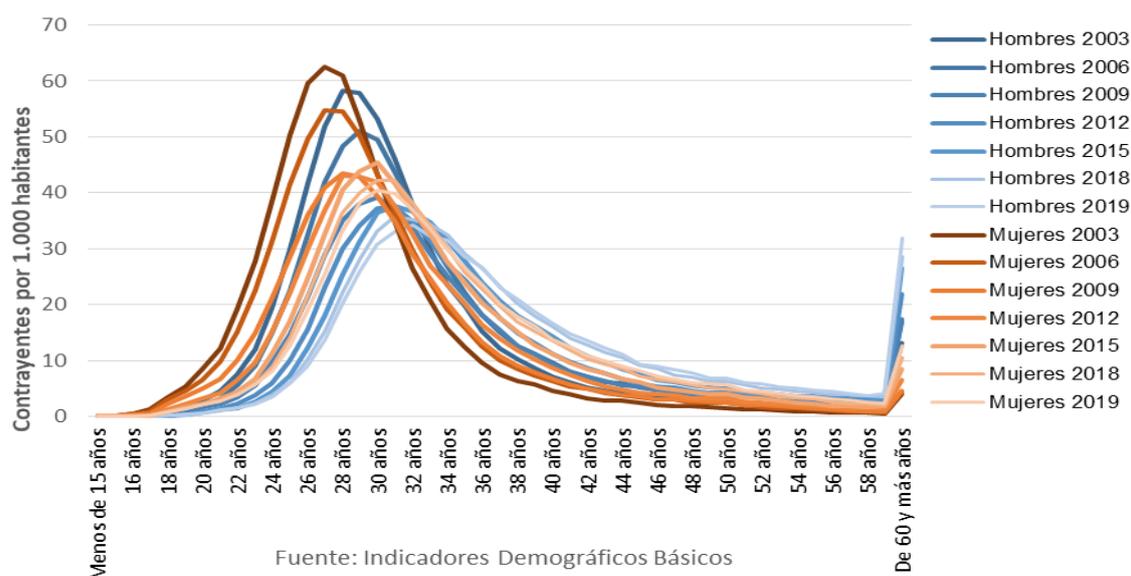
donde:

$C_{s,x}^t$  = Número de residentes de sexo s y edad x que contraen matrimonio en el año t.

$P_{s,x}^t$  = Población media de sexo s y edad x a lo largo del año t.

Estas Tasas Específicas de Nupcialidad indican, desde un punto de vista analítico, el número de personas de determinado sexo que contraen matrimonio (nuevos cónyuges o contrayentes) a lo largo de un año civil en cada intervalo de edad por cada 1000 personas de ese grupo de edad y sexo. Mientras que las Tasas Específicas de Nupcialidad clásicas indican el número de matrimonios que se celebran a lo largo de un año civil en cada intervalo de edad por cada mil personas de ese grupo de edad, al considerar únicamente a los matrimonios entre personas de distinto sexo.

**Gráfico 8.3. Evolución de las Tasas de Nupcialidad por sexo y edad de los españoles que residen en España para algunos años desde 2003.**



De la representación de las curvas de nupcialidad por sexo y edad de los residentes en España de nacionalidad española se extrae:

- Para todos los años las curvas de nupcialidad de las mujeres siempre están más a la izquierda que las de los hombres, es decir, las mujeres se casan a edades más jóvenes que los hombres.
- A lo largo de los años, las curvas de nupcialidad se han ido desplazando hacia la derecha, lo cual refleja el retraso de la edad de entrada al matrimonio.
- Se observa un achatamiento de las curvas de nupcialidad con el paso de los años, que pone de manifiesto la disminución de la intensidad de la nupcialidad.

Si el análisis se restringe a los primeros matrimonios se definen las **Tasas Específicas de Primo-Nupcialidad por sexo y edad** como el número total de residentes de sexo s y edad x pertenecientes a la población objeto de estudio que contraen matrimonio por primera vez a lo largo del año t por cada 1000 habitantes de dicho colectivo poblacional. Es decir:

$$TNup_{s,x, solteros}^t = \frac{C_{s,x, solteros}^t}{P_{s,x}^t} \cdot 1.000$$

donde:

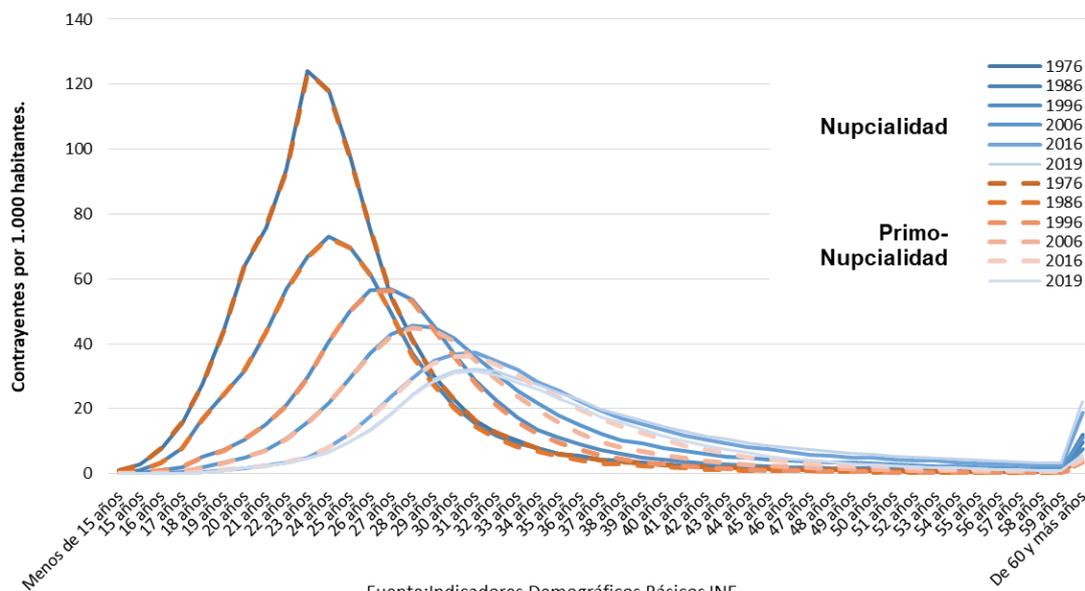
$C_{s,x, solteros}^t$  = Número de residentes solteros de sexo s y edad x que contraen matrimonio por primera vez en el año t.

$P_{s,x}^t$  = Población media de sexo s y edad x a lo largo del año t.

En ocasiones, por conveniencia o por no disponer de información suficientemente desagregada, se calculan **Tasas Específicas de Nupcialidad por grupos de edad**, relacionando el número de total de residentes que contraen matrimonio en un cierto grupo de edad [x,x+n) de amplitud n, con la población media de ese grupo de edad.

Se procedería de forma análoga para las **Tasas Específicas de Primo-Nupcialidad por grupo de edad**.

**Gráfico 8.4. Evolución de las Tasas de Nupcialidad y de Primo-Nupcialidad por edad en España desde 1976.**



Una primera aproximación al análisis de la divorcialidad se obtiene con la **Tasa Bruta de Divorcios** (TBD), que se define como el total de divorcios ocurridos a lo largo del año t, de residentes en la población objeto de estudio, por cada 1.000 habitantes de ese ámbito. Es decir:

$$TBD^t = \frac{D^t}{P^t} \cdot 1000$$

donde:

$D^t$  = Divorcios ocurridos durante el año t

$P^t$  = Población residente media a lo largo del año t

Una variable importante en el análisis de la divorcialidad es la **duración del matrimonio**, que se define como el número de años completos transcurridos desde que se contrae matrimonio legalmente hasta la fecha de la sentencia, decreto judicial o escritura notarial que disuelve el vínculo matrimonial.

A partir de esta variable, en la colección de Indicadores Demográficos Básicos que publica el INE sobre Divorcios, se obtiene la **Proporción de divorcios según la duración del matrimonio**, que se define como el porcentaje de divorcios de

matrimonios de una duración de x años de residentes en la población objeto de estudio sobre el total de divorcios registrados en esa población durante el año t. Es decir:

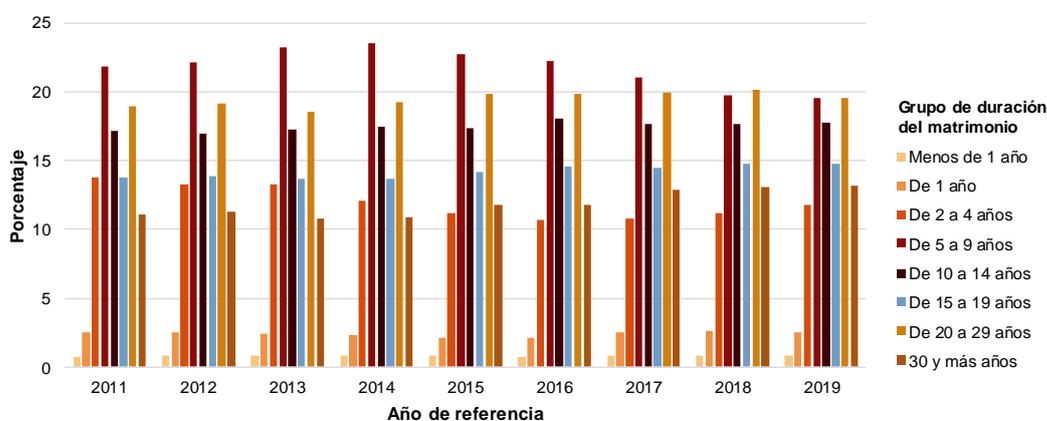
$$PD_x^t = \frac{D_x^t}{D^t} \cdot 100$$

donde:

$D_x^t$  = Divorcios de matrimonios de una duración de entre x años, registrados durante el año t

$D^t$  = Divorcios registrados durante el año t

**Gráfico 8.5. Evolución de la Proporción de divorcios según la duración del matrimonio en España desde 2011.**



Fuente: Indicadores Demográficos Básicos (INE).

Al igual que ocurría en la nupcialidad, para comparar la **divorcialidad** de diversos ámbitos geográficos o analizar su evolución en una población, no debe usarse la tasa bruta de divorcialidad, dado que este indicador está muy influido por la composición por sexo, edad, nacionalidad, etc., que tenga la población en cuestión, por lo que se recurre a las tasas específicas de divorcialidad.

Se suele estudiar separadamente la divorcialidad masculina y la divorcialidad femenina, ya que a menudo existen importantes diferencias entre ellas.

Tradicionalmente las **tasas de divorcialidad por sexo** se han calculado dividiendo el número total de divorcios por el número de personas de cada sexo que forman parte de la población estudiada, pues cuando solo existen matrimonios entre personas de distinto sexo, la unión conyugal pone en contacto dos colectivos, el de hombres y el de mujeres, de forma que al calcular los indicadores de nupcialidad o de divorcialidad se puede separar perfectamente el cálculo de dichos indicadores por el sexo y hablar de divorcios de hombres y de divorcios de mujeres.

Pero dado que en España están permitidos los matrimonios entre personas del mismo sexo no tiene sentido hablar en términos de divorcios, sino de cónyuges o contrayentes que se divorcian, es decir, para el cálculo de las tasas de divorcialidad por sexo se emplea en el numerador el número de contrayentes que se divorcian de un determinado sexo en lugar del total de divorcios.

Entonces, las **Tasas de Divorcialidad** se definen como el total de cónyuges que se divorcian a lo largo del año t, pertenecientes a la población objeto de estudio por cada 1.000 habitantes de esa población. Es decir:

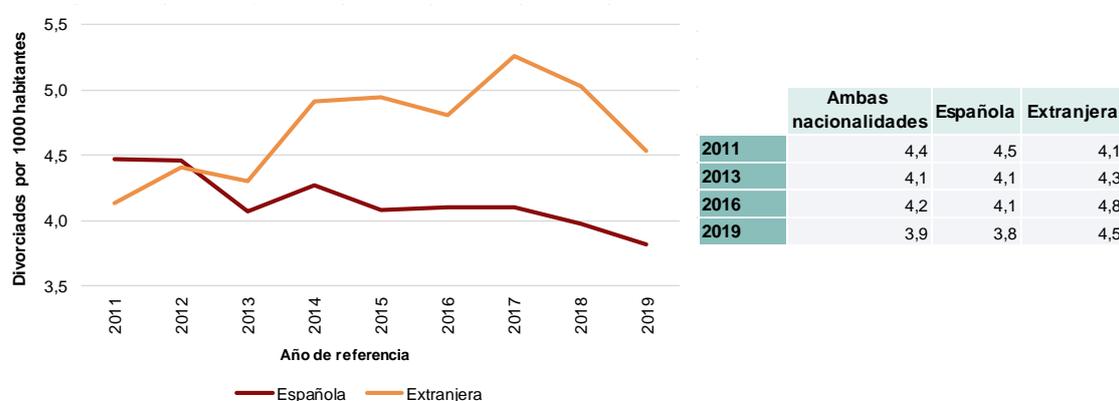
$$TDiv^t = \frac{Div^t}{P^t} \cdot 1000$$

donde:

$Div^t$  = Cónyuges que se divorcian durante el año t

$P^t$  = Población residente media a lo largo del año t

**Gráfico 8.6. Evolución de las Tasas de Divorcialidad según la nacionalidad de los cónyuges en España desde 2011.**



Fuente: Indicadores Demográficos Básicos (INE)

Desde 2011 se dispone de la nacionalidad de los cónyuges que se divorcian en España, y se observa que desde 2013 los extranjeros se divorcian más que los españoles. Sin embargo, la diferencia entre nacionalidades es más pequeña según va pasando el tiempo.

Dado que se dispone de información sobre la edad al divorcio de cada uno de los contrayentes, se obtienen tasas de divorcialidad por edad, que permiten estudiar el calendario del fenómeno y eliminan el efecto distorsionador de las estructuras de población, al relacionar el número de personas que se divorcian en cada grupo de edad con el total de población de ese intervalo de edad.

Las **Tasas Específicas de Divorcialidad por edad** se definen como el total de cónyuges de la edad de x años que se divorcian a lo largo del año t, pertenecientes a la población objeto de estudio por cada 1.000 habitantes de dicho colectivo poblacional. Es decir:

$$TDiv_x^t = \frac{Div_x^t}{P_x^t} \cdot 1000$$

donde:

$Div_x^t$  = Cónyuges de edad x, que se divorcian durante el año t

$P_x^t$  = Población residente media de x años de edad, en el año t

x= Edad. Toma valores quinquenales comprendidos entre 19 y 75 años de edad<sup>1</sup>.

### 8.3. INTENSIDAD Y CALENDARIO.

La **intensidad** de un fenómeno demográfico en una población representa la proporción de individuos de la cohorte inicial que acaban siendo alcanzados por el suceso característico del fenómeno. Se trata de la frecuencia relativa de los acontecimientos que se producen en una cohorte o número medio de acontecimientos por individuo de la cohorte.

Entonces, en nuestro caso, dado que el acontecimiento que estamos estudiando es el hecho de “casarse” o de “contraer matrimonio”, la **intensidad de la nupcialidad** será la proporción de individuos que acaban contrayendo matrimonio o el número medio de veces que un individuo se casa a lo largo de su vida.

Pues bien, el indicador más utilizado para medir la intensidad de la nupcialidad en un determinado periodo de tiempo es el Indicador Coyuntural de Nupcialidad, desde un *análisis transversal* del fenómeno.

El **Indicador Coyuntural de Nupcialidad** se define como el número medio de veces que un individuo de la población objeto de estudio se casaría a lo largo de su vida en caso de mantener la misma intensidad a la nupcialidad por edad que la observada en el año t en dicho colectivo poblacional. Se calcula como la suma de las tasas de nupcialidad de la población estudiada, expresadas en tanto por uno, extendida a todas las edades de 14 a 60 años. Es decir:

$$ICNup_s^t = \sum_{x=14}^{60} TNup_{s,x}^t$$

donde:

$TNup_{s,x}^t$  = Tasas de nupcialidad de los residentes pertenecientes a la población objeto de estudio de sexo s y edad x en el año t, expresadas en tanto por uno.

Analíticamente, sintetiza el comportamiento nupcial que, en el año de observación, arroja la población sometida a estudio, de manera que es una medida resumen que mide la intensidad del fenómeno y permite hacer comparaciones con mayor precisión.

Cuando se trata de primeros matrimonios se define el **Indicador Coyuntural de Primo-Nupcialidad** como el número medio de veces que un individuo soltero de la población objeto de estudio contrae matrimonio por primera vez, en caso de mantener la misma intensidad a la primo-nupcialidad por edad que la observada en el año t, en dicho

---

<sup>1</sup> Para la edad de 19 años, en el numerador se incluyen los divorciados de 19 y menos años y en el denominador se considera exclusivamente la población de edad 19 años.

Para la edad de 75 años, en el numerador se incluyen los divorciados de 75 y más años y en el denominador se considera exclusivamente la población de edad 75 años.

colectivo poblacional. Es decir, este indicador mide de forma sintética la proporción de individuos solteros de la cohorte ficticia que acabarían casándose en caso de mantenerse la primo-nupcialidad del momento.

$$ICNup_{s,solteros}^t = \sum_{x=14}^{60} TNup_{s,x,solteros}^t$$

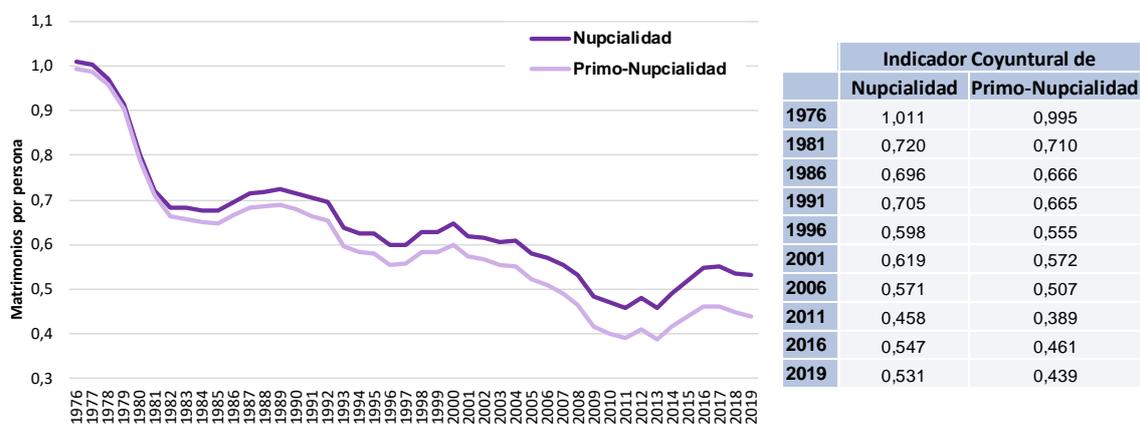
donde:

$TNup_{s,x,solteros}^t$  = Tasas de primo-nupcialidad de los residentes pertenecientes a la población objeto de estudio de sexo s y edad x en el año t, expresadas en tanto por uno.

En el caso de que dispongamos de tasas específicas de nupcialidad por grupo de edad, se considera que la tasa de cada uno de los grupos de edad representa por igual el comportamiento de la nupcialidad de cada una de las edades que lo componen, de modo que a la hora de calcular el Indicador Coyuntural de Nupcialidad se deberá multiplicar la suma de las tasas específicas de nupcialidad en tanto por uno de todos los grupos de edad por la amplitud de los intervalos o grupos de edad en el que está desagregada la información.

Se procedería de forma análoga para el Indicador Coyuntural de Primo-Nupcialidad por grupo de edad.

**Gráfico 8.7. Evolución del Indicador Coyuntural de Nupcialidad v.s. Primo-Nupcialidad en España desde 1976.**



Fuente: Indicadores Demográficos Básicos INE.

A partir de 1982 la incidencia de la primo-nupcialidad se separa de la incidencia de la nupcialidad, como consecuencia de la introducción de la Ley de Divorcio de 1981, con una tendencia creciente de la distancia entre ambas. Es decir, con el paso de los años hay más contrayentes que se casan por segunda vez o más.

La *distribución por edad* de los contrayentes permite calcular la edad media al matrimonio de un año o de un período determinado.

Se trata del indicador más utilizado para medir el **calendario** de la nupcialidad en un determinado periodo de tiempo.

Tradicionalmente se ha deducido la diferencia de edad entre los esposos a través de la diferencia entre la edad media al matrimonio de los hombres menos la de las mujeres, pero al existir matrimonios entre personas del mismo sexo esta deducción no puede aplicarse.

La **Edad Media al Matrimonio** se define como la edad media a la que un individuo perteneciente a la población objeto de estudio, contraería matrimonio en caso de mantenerse las tasas de nupcialidad por edad observadas en el año t en dicho colectivo poblacional.

Se calcula como media de las edades a las que los residentes en la población objeto de estudio de sexo s contraen matrimonio (de 14 a 60 años), ponderadas por las tasas de nupcialidad por sexo y edad, expresadas en tanto por uno. Es decir:

$$EMM_s^t = \frac{\sum_{x=14}^{60} (x+0,5) \cdot TNup_{s,x}^t}{ICNup_s^t}$$

donde:

$TNup_{s,x}^t$  = Tasas de nupcialidad de los residentes en la población objeto de estudio de sexo s y edad x en el año t, expresadas en tanto por uno.

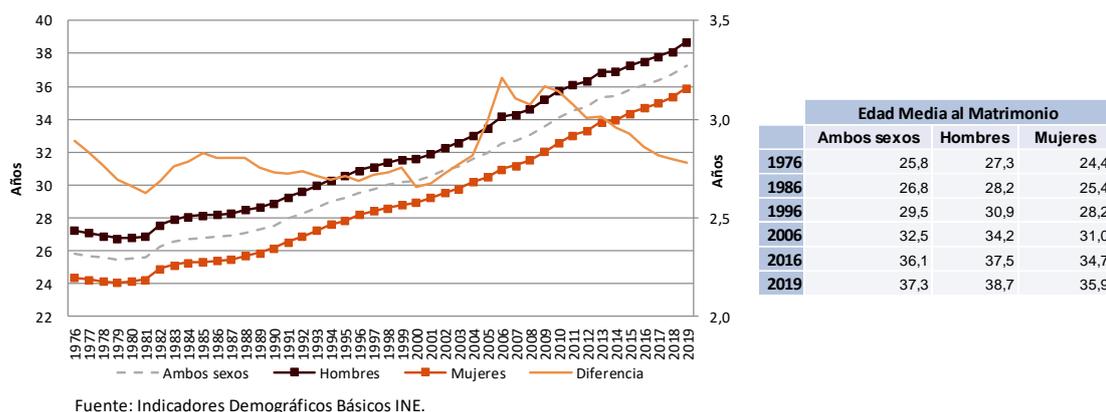
$ICNup_s^t$  = Indicador Coyuntural de Nupcialidad de los residentes en la población objeto de estudio de sexo s en el año t.

Representa la edad media a la que una generación ficticia terminaría siendo alcanzada por el suceso casarse, de mantenerse el patrón de nupcialidad del momento actual.

En el caso de que dispongamos de tasas específicas por grupo de edad de amplitud n, la Edad Media al Matrimonio se calculará mediante la siguiente fórmula, siendo [x,x+n):

$$EMM_s^t = \frac{\sum_{x=14}^{60} \left(x + \frac{n}{2}\right) \cdot n \cdot TNup_{s,[x,x+n)}^t}{n \cdot \sum_{x=14}^{60} TNup_{s,[x,x+n)}^t}$$

**Gráfico 8.8. Evolución de la Edad Media al Matrimonio según sexo en España desde 1976.**



El calendario de la nupcialidad en España ha sido creciente desde 1976 tanto para los hombres como para las mujeres, y entre ellos han guardado una distancia en torno a los 3 años, siendo mayor la edad media al matrimonio de los hombres que la de las mujeres durante todo el período de tiempo considerado.

La diferencia del calendario de la nupcialidad entre mujeres y hombres se ha mantenido entre 2,5 y 3 años de media, con una tendencia a su reducción hasta el año 2000. A partir de ese año se produce un incremento en esta diferencia alcanzando su máximo en 2006 y desde 2009 vuelve a mostrar una tendencia decreciente.

Si se trata de primeros matrimonios, la **Edad Media al Primer Matrimonio** se define como la edad media a la que un individuo perteneciente a la población objeto de estudio, contraería matrimonio por primera vez en caso de mantenerse las tasas de primo-nupcialidad por edad observadas en el año t en dicho colectivo poblacional.

Se calcula como media de las edades a las que los residentes en la población objeto de estudio de sexo s, contraen matrimonio por primera vez (de 14 a 60 años), ponderadas por las tasas de primo-nupcialidad por sexo y edad, expresadas en tanto por uno. Es decir:

$$EMM_{s,solteros}^t = \frac{\sum_{x=14}^{60} (x+0,5) \cdot TNup_{s,x,solteros}^t}{ICNup_{s,solteros}^t}$$

donde:

$TNup_{s,x,solteros}^t$  = Tasas de primo-nupcialidad de los residentes en la población objeto de estudio de sexo s y edad x en el año t, expresadas en tanto por uno.

$ICNup_{s,solteros}^t$  = Indicador Coyuntural de Primo-Nupcialidad de los residentes en la población objeto de estudio, de sexo s en el año t.

En el caso de que dispongamos de tasas específicas por grupo de edad de amplitud  $n$ , la Edad Media al Primer Matrimonio se calculará mediante la siguiente fórmula, siendo  $u=[x,x+n)$ :

$$EMM_{s,\text{solteros}}^t = \frac{\sum_{x=14}^{60} (x + n/2) \cdot n \cdot TNup_{s,[x,x+n),\text{solteros}}^t}{n \cdot \sum_{x=14}^{60} TNup_{s,[x,x+n),\text{solteros}}^t}$$

En el caso de los divorcios, dado que el acontecimiento que estamos estudiando es el hecho de “divorciarse” o de “disolver el matrimonio”, la **intensidad de la divorcialidad** será la proporción de individuos que acaban disolviendo el matrimonio o el número medio de veces que un individuo se divorcia a lo largo de su vida.

Pues bien, el indicador más utilizado para medir la intensidad de la divorcialidad en un determinado periodo de tiempo es el Indicador Coyuntural de Divorcialidad, desde un *análisis transversal* del fenómeno.

El **Indicador Coyuntural de Divorcialidad** se define como el número medio de veces que un individuo, perteneciente a la población objeto de estudio, se divorciaría a lo largo de su vida, en caso de mantenerse la misma intensidad a la divorcialidad por edad que la observada en el año  $t$  en dicho colectivo poblacional. Se calcula como la suma de las tasas de divorcialidad de la población estudiada, expresadas en tanto por uno, extendida a todas las edades de 19 a 75 años<sup>2</sup>. Es decir:

$$ICD^t = \sum_{x=19}^{75} TDiv_x^t$$

donde:

$TDiv_x^t = \frac{Div_x^t}{P_x^t}$  = Tasa de divorcialidad a la edad  $x$  en la población objeto de estudio y en el año  $t$ , expresada en tanto por uno

La *distribución por edad* de los divorciados permite calcular la edad media al divorcio de un año o de un período determinado.

Se trata del indicador más utilizado para medir el **calendario** de la divorcialidad en un determinado periodo de tiempo.

La **Edad Media al Divorcio** se define como la edad media a la que un individuo perteneciente a la población objeto de estudio se divorciaría en caso de mantenerse las tasas de divorcialidad por edad observadas en el año  $t$  en dicho colectivo poblacional. Se calcula como media de las edades (de 19 a 75 años) a las que los individuos pertenecientes a la población objeto de estudio se divorcian, ponderadas por las tasas

---

<sup>2</sup> Véase nota 1.

de divorcialidad por edad<sup>3</sup> de dicho colectivo poblacional, expresadas en tanto por uno. Es decir:

$$EMD^t = \sum_{x=19}^{75} (x + n/2) \cdot \frac{TDiv_x^t}{ICD^t}$$

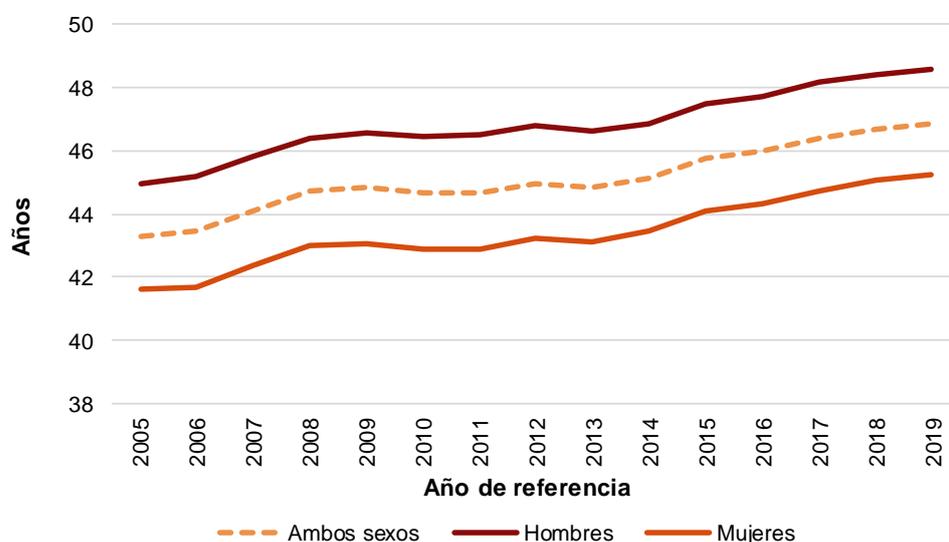
donde:

$TDiv_x^t = \frac{Div_x^t}{P_x^t}$  = Tasa de divorcialidad a la edad x en la población objeto de estudio, expresada en tanto por uno

$ICD^t$  = Indicador Coyuntural de Divorcialidad durante el año t en la población objeto de estudio

El *calendario* de la divorcialidad en España ha sido creciente desde 2005 tanto para los hombres como para las mujeres, siendo 3,5 años mayor el de los hombres, de media, a lo largo de todo el período de tiempo considerado.

**Gráfico 8.9. Evolución de la Edad Media al Divorcio según sexo desde 2005.**



Fuente: Indicadores Demográficos Básicos

#### 8.4. RELACIÓN ENTRE FECUNDIDAD Y NUPCIALIDAD.

La nupcialidad y la fecundidad son dos fenómenos demográficos muy relacionados, ya que la mayor parte de los nacimientos ocurridos en una población han venido teniendo lugar dentro del matrimonio, aunque esto es algo que ha cambiado sustancialmente en

<sup>3</sup> Véase nota 1.

los últimos años, sobre todo en las poblaciones desarrolladas. Tradicionalmente, en todas las poblaciones, en torno al 90% de los nacidos se producían dentro del matrimonio, de ahí la importancia del estudio de la **fecundidad legítima**. Sin embargo, este hecho ha ido cambiando con el paso de los años sobre todo en los países desarrollados.

Dado que la Estadística de Matrimonios del Movimiento Natural de la Población recoge los nacimientos de madre soltera y de madre casada, se pueden calcular tasas específicas de fecundidad marital e indicadores coyunturales de fecundidad marital, como suma de nacimientos reducidos a nacimientos dentro del matrimonio.

Otro indicador que relaciona nupcialidad y fecundidad es el **Porcentaje de Nacidos de Madre No Casada** que se define como el total de nacimientos de madre no casada (soltera, viuda o divorciada) perteneciente a la población objeto de estudio en relación al total de nacimientos de madres de dicho colectivo poblacional. Es decir:

$$PN_{MNC}^t = \frac{N_{MNC}^t}{N^t} \cdot 100$$

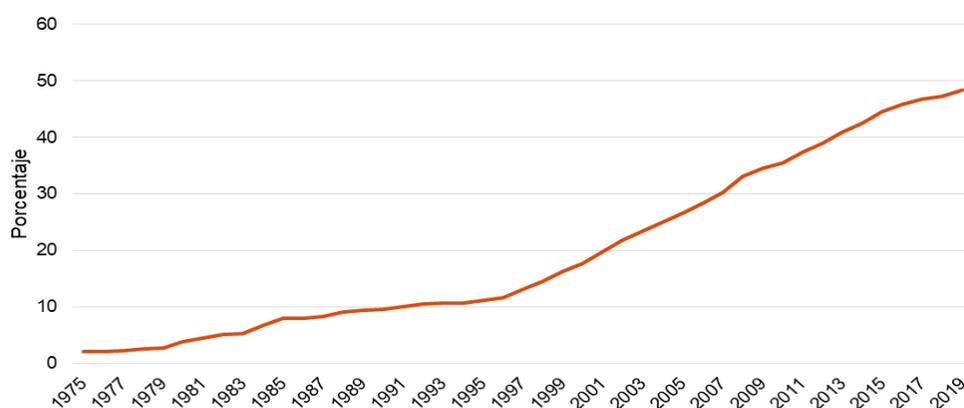
donde:

$N_{MNC}^t$  = Nacimientos registrados durante el año t, de madres no casadas

$N^t$  = Total de Nacimientos registrados durante el año t

En la actualidad, un hecho observado es que cada vez se desvinculan más los nacimientos del matrimonio. Según el estado civil de la madre, el porcentaje de nacidos de madre no casada ha crecido más de 46 puntos porcentuales en España en los últimos 45 años, pasando de un 2,0% en 1976 a un 48,4% en 2019. Podemos decir que hoy en día casi la mitad de los niños que nacen en España son de madre no casada.

**Gráfico 8.10. Evolución del Porcentaje de nacidos de madre no casada desde 1975.**



Fuente: INE Indicadores Demográficos Básicos

Si tenemos en cuenta la nacionalidad de la madre, el porcentaje de madres españolas no casadas ha crecido en la última década (desde el 19,3% en 2002 hasta el 50,1 % en 2019); mientras que para las extranjeras se ha mantenido más estable (un 43,1% en 2002 y un 42,4% 17 años después).

**Gráfico 8.11. Evolución del Porcentaje de nacidos de madre no casada según nacionalidad desde 2002.**



Fuente: INE Indicadores Demográficos Básicos

Si se desea conocer el porcentaje de nacidos de madre casada, basta con calcular el complementario del porcentaje de nacidos de madre no casada, es decir:

Porcentaje de nacidos de madre casada= 100 – Porcentaje de nacidos de madre no casada

Tradicionalmente se calculaban los intervalos intergenésicos, que miden el periodo transcurrido entre nacimientos de hijos de la misma madre. El primer intervalo que se calculaba, el intervalo protogenésico, era el que transcurría desde el matrimonio hasta el nacimiento del primer hijo. Este indicador se ha dejado de calcular por su falta de interés.